



THE EPISCOPAL CHURCH

THE DOMESTIC AND FOREIGN MISSIONARY SOCIETY
OF THE PROTESTANT EPISCOPAL CHURCH IN THE UNITED STATES OF AMERICA

FOUNDED 1821 ■ INCORPORATED 1846

Adoptado el 23 de abril de 2022

MW 062 Comité del Consejo Ejecutivo sobre los internados para nativos y la defensa de los mismos

La siguiente es una copia fiel de una Resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo en su reunión en San Juan del 20 al 23 de abril de 2022, en la que hubo quórum y votación.

Resuelve que en las tierras que fueron cuidadas por los pueblos Taina, arrebatadas y rebautizadas como San Juan, Puerto Rico, el Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal, reunido del 20 al 23 de abril de 2022, reconoce y lamenta la devastación causada por los Internados Indígenas durante los siglos XIX y XX y se compromete a investigar y contar lo que sea cierto sobre la participación de la Iglesia Episcopal en estas escuelas.

El silencio anterior sobre este tema no condona el genocidio cultural y religioso que ocurrió en estas escuelas de los Estados Unidos. Para poder abordar plenamente su historia y cualquier relación que tenga con estas atrocidades, la Iglesia Episcopal debe reunir en sus archivos sus historias, experiencias, registros y documentos. El legado de estas escuelas debe ser reconocido, comprendido y aprendido para que podamos llegar a comprender plenamente la participación de la Iglesia Episcopal y el impacto religioso y cultural de las escuelas. Aunque la historia completa de los internados indígenas y su relación con la Iglesia Episcopal aún no se conoce con claridad, el Consejo Ejecutivo reconoce y lamenta profundamente el daño causado por parte de los episcopales indígenas y lamenta los legados actuales de estas escuelas; y sea además

Resuelve, que El Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal lamenta el trato desigual que han recibido los Pueblos Indígenas y Originarios cuando han sufrido daños que merecen atención y reparación, y expresa su solidaridad con los Pueblos Indígenas y Originarios del mundo y apoya los derechos de los Pueblos Indígenas y Originarios a un trato igualitario; y sea además

Resuelve que el Consejo Ejecutivo cree un Comité del Consejo Ejecutivo para los Internados Indígenas y la Abogacía como un Comité del Consejo Ejecutivo, encargado de guiar y supervisar tres iniciativas: (1) la recopilación de información histórica sobre los internados indígenas que tuvieron alguna relación con la Iglesia Episcopal, incluyendo información que revele la naturaleza y el alcance de esa relación (la Iniciativa de Recopilación), (2) la conservación de la información recopilada en una colección, alojada en los Archivos de la Iglesia Episcopal, que contará la historia de la relación de los internados con la Iglesia y su impacto en los episcopales indígenas, hasta el día de hoy (la Iniciativa de la Historia), cuidando de entrelazar las historias de los internados indígenas episcopales con la actual opresión indígena y la supremacía blanca, y (3) el desarrollo e implementación de un plan para reunir información y escuchar historias sobre las diversas formas en que los pueblos indígenas y nativos son sometidos a un trato desigual por parte del gobierno federal,

gobiernos estatales y otras autoridades, incluida la información proporcionada por la investigación en curso del Departamento del Interior de los Estados Unidos y, conjuntamente, el desarrollo de propuestas de defensa y otras acciones que respondan a los problemas identificados (la Iniciativa de Defensa). La Iniciativa de Abogacía incluirá en su enfoque, pero no se limitará a, la información y las historias sobre mujeres, niñas y dos espíritus indígenas desaparecidos y asesinados cuyas muertes no han sido investigadas por las autoridades, así como la falta de información y recopilación de estadísticas sobre mujeres, niñas y dos espíritus nativos e indígenas desaparecidos y asesinados; y sea además

Se resuelve que, al llevar a cabo la Iniciativa del Encuentro y la Iniciativa de la Historia, el Comité nombrará al Comité Ejecutivo del Consejo Ejecutivo (ECEC) uno o más historiadores independientes y otros expertos no relacionados con la Iglesia Episcopal que, con el consentimiento del ECEC, serán contratados para recopilar información, incluyendo la revisión de la información contenida en los Archivos de la Iglesia y en los de otras instituciones episcopales y no episcopales, así como la recopilación y preservación directa de las historias orales de los supervivientes episcopales indígenas y sus familias. En relación con cualquier nombramiento, el Comité propondrá también el alcance del trabajo previsto de la persona nombrada, que también estará sujeto al consentimiento del ECEC. Una vez contratado, el Comité informará periódicamente al Consejo Ejecutivo sobre el desarrollo de los trabajos de cada experto. El ECEC tendrá autoridad para supervisar el trabajo de investigación, incluyendo la terminación de cualquier experto.

La independencia académica de estos investigadores y expertos es necesaria para garantizar la integridad de las conclusiones a las que se llegue, por muy difíciles que sean para la Iglesia. El Comité trabajará con el o los expertos para desarrollar preguntas que se consideren además de las desarrolladas por el o los expertos. Las preguntas deben incluir, como mínimo

- (a) ¿Cuántos internados había vinculados a la Iglesia Episcopal?
- (b) ¿Cuántos alumnos asistieron a esos internados y cuántos pueden haber resultado heridos, enfermos o muertos en los internados lejos de sus hogares?
- (d) ¿Cómo se financiaron y fundaron los internados indígenas episcopales y por qué instituciones y personas, incluyendo pero no limitándose a los líderes diocesanos, el clero y los líderes laicos de la Iglesia Episcopal, la Junta de Misiones, la UTO, y/o la Women's Auxiliary?
- (h) ¿Se destinaron misioneros a las escuelas, cuántos y de qué diócesis o instituciones?
- (i) ¿Hubo inspecciones o informes sobre las escuelas?
- (j) ¿Cuál es la situación actual de las escuelas?
- (k) ¿La Iglesia Episcopal desempeñó algún papel en las escuelas de otras denominaciones?; y sea además

Resuelto, que se anima al Comité a consultar con otras confesiones religiosas para saber qué esfuerzos similares pueden estar haciendo y explorar si la colaboración en el desarrollo de estas historias puede ser beneficiosa; y sea además

Resuelto, que al llevar a cabo la Iniciativa de la Historia, el Comité trabajará estrechamente con la Oficina de Ministerios Indígenas y los Archivos de la Iglesia Episcopal en su desarrollo de colecciones relacionadas con los internados indígenas, incluyendo la creación de guías de recursos, documentos de investigación e intencionalmente

reunió los registros y fondos relativos a los internados indígenas que tuvieran alguna relación con la Iglesia Episcopal. Esta nueva colección de Archivos está destinada a ser el principal depósito de información sobre estas escuelas desaparecidas hace mucho tiempo, incluyendo materiales tales como registros escolares, materiales de recaudación de fondos, y registros de supervisión de la iglesia en general; y estará disponible para su revisión y búsqueda en línea, así como en el edificio de los Archivos en las tierras ancestrales de Jumanos, Tonkawa, Nde K6nits44ii Gokiyaa (Lipan Apache), Coahuiltecan, Nttmttnm1 (comanche) que se les quitó y se les cambió el nombre por el de Austin, Texas; y que además

Se resuelve que, al llevar a cabo la Iniciativa de Abogacía, el Comité trabajará con la Oficina de Ministerios Indígenas y la Oficina de Relaciones Gubernamentales de la Iglesia Episcopal en su desarrollo de propuestas de abogacía y otras acciones que respondan a los temas identificados; y que además

Resuelto, que el Consejo Ejecutivo pretende que el trabajo del Comité ayude a desarrollar un proceso de sanación de la justicia para las comunidades indígenas y a crear un legado para transmitir a las próximas generaciones; y sea además

Se resuelve que el Comité incluirá un total de 15 miembros y tendrá una mayoría de episcopales indígenas y nativos. Los miembros incluirán historiadores, narradores y ancianos de confianza de las comunidades indígenas con una diversidad de afiliaciones tribales que honren la diversidad de los episcopales indígenas. Habrá al menos un miembro que también forme parte del Consejo de Asesoramiento de Ministerios Indígenas y Nativos; y el Misionero de Ministerios Indígenas actuará como enlace del personal; y que además

Se resuelve que el Comité informará regularmente de sus resultados al Comité Permanente Conjunto del Consejo Ejecutivo sobre la Misión en el Interior y la Iglesia en general, y según el Reglamento VIII.2.d del Consejo Ejecutivo, continuará hasta el final de la 82ª Convención General, a menos que sea prorrogado por el Consejo Ejecutivo; y que además

Resuelto, el Consejo Ejecutivo insta a las diócesis a contribuir con sus registros a la Iniciativa de la Historia, y a nombrar a sus propios defensores del ministerio indígena y nativo para que este importante trabajo pueda continuar en todas las comunidades, condados, estados y mancomunidades.



El reverendo canónigo Michael Barlowe
Secretario del Consejo Ejecutivo y
La Sociedad de Misiones Domésticas y Extranjeras
de la Iglesia Episcopal Protestante en los Estados Unidos de América